



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 9

No. 2023-00204

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-21		
1.2 NOMBRE	Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250017		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F41.2.3.2.02.02.009.2409009.202 0851250017	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ICLD	\$2.000.000,00
F41.2.3.2.02.02.009.2409009.202 0851250017	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SUPERAVIT IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$27.600.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía urbana rehabilitada		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Apoyo actividades de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial municipal en la realizar la formulación de diseños para la implementación de señalización vial en el municipio de Hato Corozal - Casanare.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12364 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...” El artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”. En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)” En ese sentido las entidades al ordenar el



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 9

No. 2023-00204

gasto y la inversión de recursos deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El área urbana del municipio de Hato corozal en los últimos años ha tenido un crecimiento relevante, se han construido nuevos barrios, su población es de aprox. 5.500 habitantes en el área urbana, los cuales se desplazan en automóviles, motocicletas y bicicletas para facilitar que estos desplazamientos la realicen de manera segura, es necesario que las vías, calles y carreras, estén debidamente señalizadas y demarcadas. De esa manera los habitantes podrán realizar sus desplazamientos cotidianos ya sea a sus lugares de trabajo, a su vivienda o colegio, de una forma segura, minimizando los riesgos de sufrir accidentes de tránsito. En la actualidad la demarcación existente se encuentra en mal estado, la mayoría de las líneas de demarcación y marcas viales se encuentran en deterioro o en muchos casos no existen o han desaparecido totalmente por causa de la abrasión, las señales verticales preventivas también se encuentran deterioradas, o en algunas Intersecciones no existen. La deficiente señalización es causante de accidentes de tránsito que provocan lesiones personales o en ocasiones puede provocar la muerte. Para minimizar los riesgos de accidentes de tránsito es necesario que las calles y carreras estén debidamente señalizadas, con las señales preventivas, reglamentarias e informativas que sean necesarias. Es por ello que la administración municipal HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE, estableció dentro del Plan de desarrollo, en el sector de Transporte, el programa HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS. considera pertinente oportuno y necesario contratar la prestación de servicios profesionales para la los diseños de implementación de la señalización vial en el área urbana del Municipio, con el fin de brindar seguridad a los actores de la vía que transitan, toda vez que la señalización actual se encuentra en condiciones que no cumple con los requisitos reglamentarios y en algunos sectores no hay señalización, todo ello de acuerdo a las acciones y estrategias plasmadas en el documento técnico del Plan de Movilidad Vial del municipio de Hato Corozal Casanare que es la herramienta por medio de la cual se busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del territorio en cuanto a lo concerniente a movilidad en el casco urbano, teniendo como pilares fundamentales el respeto por la vida, la sostenibilidad ambiental y la integración regional. Tomando este plan como la hoja de ruta y el soporte para la toma de decisiones y gestión del territorio. De igual manera, se evalúa el estado actual de la señalización vial horizontal y vertical existente en el casco urbano del municipio, se identifican puntos de parqueo en espacio público que alteren el flujo normal del tránsito en el casco urbano, asimismo, se realizan encuestas a ciudadanos para saber cuál es su percepción acerca de la movilidad del municipio, bajo este soporte se da la necesidad imperiosa de financiar dichos diseños.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 9

No. 2023-00204

El profesional mediante los documentos finales que soporten el producto objeto de este estudio previo, entregará al Municipio de Hato Corozal un estudio idóneo, detallado y confiable aplicado a las normas vigentes de la ingeniería que involucren dicho objeto. Soportando desde el punto de vista técnico, social, ambiental y económico, en beneficio de la comunidad de influencia; el objetivo principal es realizar los diseños definitivos, utilizando las metodologías y tecnologías de punta que le permitan al Municipio avanzar en el desarrollo de la infraestructura de las instalaciones Institucionales para el cumplimiento del su plan de desarrollo. El profesional será responsable del desarrollo de todas las actividades que se requieran para dar alcance al objeto contractual; así mismo, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante), las cuales se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada.
- c. Realizar los ajustes necesarios de acuerdo con los requerimientos que surjan frente a los productos que hacen parte de los diseños durante el proceso de revisión y viabilización del proyecto.
- d. Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.
- e. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- f. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- g. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- h. Presentar oportuna y debidamente soportado, el informe sobre la ejecución del objeto contractual.
- i. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar en la forma establecida en el numeral 8.3 forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- f. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- g. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- h. Adelantaran revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- i. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- j. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- k. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
- Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones del concurso y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-



4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Con el fin de cumplir con el objeto a contratar, se requiere la realización de un diagnóstico general que refleje las condiciones actuales en cuanto a señalización vial en el municipio de Hato Corozal Casanare, todo esto sujeto estrictamente a las especificaciones técnicas dadas por la Oficina de planeación y la normatividad actual vigente. debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos, para el cumplimiento del objeto contractual: Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral de este documento, se complementan entre si y tienen por objeto determinar los parámetros teniendo en cuenta lo estipulado en las normas INVIA, Capítulo 7 Señalización y control del tránsito, en sus Artículos 700 y 710, el Manual de Señalización (Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carteleras y ciclo rutas de Colombia) del Ministerio de Transporte y demás normas que regulen el tránsito urbano en Colombia. De igual manera se deberá tener en cuenta lo siguiente. **Diseños** Alcance del término **Diseños** Son las acciones técnicas para resolver una necesidad utilizando un conjunto de recursos disponibles, los cuales pueden ser. recursos humanos, materiales y tecnológicos, está formado por una serie de estudios que permiten al emprendedor que tiene la idea y a las instituciones que lo apoyan saber si la idea es viable, se puede realizar y cumple con la finalidad social que se pretende satisfacer. El diseño del proyecto es el proceso de elaboración de la propuesta de trabajo de acuerdo a pautas y procedimientos sistemáticos, un buen diseño debe identificar a los beneficiarios y actores claves, establecer un diagnóstico de la situación problema, definir estrategias posibles para enfrentarla y justificación de la estrategia asumida; objetivos del proyecto (generales y específicos); resultados o productos esperados y actividades y recursos mínimos necesarios. Frente a los **Diseños** el Municipio de Hato Corozal requiere definir los parámetros, especificaciones técnicas, costos del proyecto y lo más esencial definir la alternativa para solucionar la problemática existente. **RESULTADOS ESPERADOS DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO** - Aplicar la normatividad vigente establecida por la legislación nacional. - Cumplimiento del cronograma de entrega de resultados de la Consultoría. - Presentar el presupuesto de obras con los respectivos Análisis de Precios Unitario APU. El Consultor, deberá sustentar los APU con las respectivas cotizaciones de acuerdo al mercado vigente. - Suministrar los detalles constructivos, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales, - Elaboración de la Estructura de Trabajo y Programación de Entrega de resultados asociados al Diagnóstico, **Diseños**. - Estructuración de ejecución de obras. - Registro fotográfico detallado. - Estudio de Impacto Ambiental, el cual deberá contener actividades de diseño, y manejo de materiales y/o equipo, actividades que deberán ajustarse a la normatividad ambiental municipal, regional y nacional. - Elaboración de la Estructura de Trabajo de las obras propuestas **DIAGNOSTICO** Es el proceso de estudio para medir, determinar, evaluar y caracterizar particularidades de una necesidad u oportunidad que se presenta en cada uno de los sectores definidos y que debe ser satisfecha mediante el mejoramiento de las condiciones actuales. En el diagnóstico se identifican las causas que generan el hecho y sus efectos, permitiendo a partir del análisis, formular estrategias de solución. Frente al diagnóstico el Municipio de Hato Corozal requiere, la recopilación de información suficiente que permita dimensionar el proyecto y las variables a tener en cuenta en el diseño definitivo. **MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO. PRESUPUESTO** Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems mencionados para cuantificar el valor de ejecución de cada uno de los mismos. Especificaciones técnicas Nacionales vigentes que le apliquen a las actividades a ejecutar. a) Presupuesto General Consolidado discriminando los presupuestos. b) Análisis del AIU, según condicionantes de la entidad f) Análisis de Precios Unitarios APUS. i) Memorial de responsabilidad del profesional que elaboró los estudios acompañado de certificación de la vigencia, copia de tarjeta profesional., además deberá anexar documento donde certifique que los valores son de la base de datos de la gobernación. l) Memorias de cantidades de cada uno de los ítems propuestos en el presupuesto, con despiece gráfico de cada estructura, debidamente firmadas por el profesional que las realizó. m) Especificaciones técnicas de cada uno del ítem propuesto en el



presupuesto, conservando la tabulación del presupuesto. Memorial de responsabilidad del profesional que elaboro los estudios acompañados de certificación de la vigencia, copia de tarjeta profesional., además deberá anexar documento donde certifique que los valores son de la base de datos de la gobernación. n) Proceso constructivo de cada uno del ítem propuesto en el presupuesto. o) Programación de obra en el Diagrama de Gantt, Programación del proyecto incluyendo programación físico financiera (etapa precontractual, obra, interventoría, apoyo a la supervisión y etapa de liquidación). p) Programación de obra. q) Memorial de responsabilidad del profesional que elaboro los estudios acompañados de certificación de la vigencia, copia de tarjeta profesional, además deberá anexar documentos donde certifique que la información suministrada cumple con la normativa aplicable a cada uno de los aspectos. Se deben entregar informes (1) original y (2) copias donde se pueda verificar los estudios anteriormente realizados.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

1. Proyecto formulado en la metodología general ajustada: Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal 2.el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" LÍNEA ESTRATÉGICA 1: : HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA PROGRAMA:HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON ACCESO VIVIENDA DIGNA SECTOR: TRANSPORTE

4.3 SOPORTES LEGALES

Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 550 de 1999 y 617 de 2000. Ley 358 de 1997 por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. La Ley 550 de 1999, establece la intervención del Estado en la economía, en desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución, con el fin de promover la reactivación y el empleo, mediante la celebración de acuerdos de reestructuración a favor de las empresas que se encuentren en dificultades para atender sus obligaciones pecuniarias y que, no obstante, se consideren económicamente viables. Ley 617 de 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencia desde la nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO



De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (2) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos. Se solicitaron dos (02) cotizaciones. Durante los siguientes días se recibieron las dos (02) cotizaciones. **CONCLUSIÓN:** Las cotizaciones fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los servicios con las características, especificaciones técnicas y condiciones de plazo, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintinueve millones seiscientos mil pesos (\$29.600.000) M/CTE, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente: Sistema General de Participaciones SGP. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (2) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos. Se solicitaron dos (02) cotizaciones. Durante los siguientes días se recibieron las dos (02) cotizaciones. **CONCLUSIÓN:** Las cotizaciones fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los servicios con las características, especificaciones técnicas y condiciones de plazo, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintinueve millones seiscientos mil pesos (\$29.600.000) M/CTE, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente: Sistema General de Participaciones SGP. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas



del contrato, y demás tributos que le sean aplicados

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sujetos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

VER INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
-	-	-	-

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 9

No. 2023-00204

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER INVITACIÓN

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (01) pago final por valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (29.600.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9 No. 2023-00204	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	Un (1) MES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	29.600.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL